SECRETARIA. Santiago de Cali, Junio 13 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali, junio trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado por la apoderada de la parte actora y el remisorio en el correo electrónico, observa el despacho que agrega información que no es necesaria para el proceso. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Antes de proceder a autorizar la terminación de la presente demanda solicitado por la apoderada de la parte actora, requiérase para que remita los emails sin incluir subrayados, negrillas o notas marginales, como también cualquier tipo de publicidad alusiva a su firma o avisos de confidencialidad y en general todo aquello que congestione el correo del despacho.

NOTIFIQUESE El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2022-00270-00 REF: Aprehensión y Entrega del Bien.

DTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit. 900.628.110-3

DDO: JHON MARIO FONSECA MARQUEZ C.C. 94.544.429

4

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d161af874a89b65029c1c996a132088ac5240d72710568b18bb4b0ef922b43f

Documento generado en 14/06/2022 08:31:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica